

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 14-2025-MDR/CM

En la ciudad de Reque a las 11:49 de la mañana del día 22 de julio de 2025, en el despacho de alcaldía se reunieron los miembros del Concejo Municipal a efecto de llevar a cabo la presente sesión, la cual es dirigida por el teniente Alcalde Hugo Baldemar Campos Requejo.

El Teniente Alcalde Hugo Baldemar Campos Requejo procede a dar las palabras de inicio de la presente sesión: Buenos días estimados regidores saludar a cada uno de ustedes, hoy día estamos en una sesión ordinaria emitiendo el saludo respectivo, así como a los funcionarios presente el Dr. Danty Vásquez, Lic. Jesús Ramos.

Se deja constancia de los regidores presentes:

1. Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.
2. Regidora Vielka Aracely Tello Esquivel
3. Regidor Felix Cardoza Martínez.
4. Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
5. Regidora Carol Azucena Galindo Baca

En este acto la Secretaria General, indica que por su intermedio señor Alcalde, podemos proseguir, ya que se establece el quorum reglamentario, se puede continuar con el desarrollo de la presente Sesión de Consejo, de la siguiente manera:

I. ESTACIÓN: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. En virtud del artículo 32° del Reglamento Interno de Concejo, se solicita la dispensa del **ACTA DE LA SESIÓN N° 12-2025**, acto seguido se aprueba por **UNANIMIDAD**.

II. ESTACIÓN: DESPACHO.

De conformidad al artículo 32° a 34° del Reglamento Interno de Concejo, la Secretaria General da cuenta de la siguiente documentación, de acuerdo a los puntos de agenda; asimismo se va proceder a someter a votación cada uno de los documentos por una cuestión de orden:

- ✓ **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE REQUE**

Miembros del Concejo Municipal. - Aprobar por unanimidad a fin de que sea tratado en la estación del Orden del Día.

III. ESTACIÓN: INFORMES Y PEDIDOS:

3.1. INFORMES:

REGIDOR HUGO BALDEMAR CAMPOS REQUEJO:

Señala que habiendo asumido esta función, me dispense de dar algún informe y pedido.

REGIDORA VIELKA ARACELY TELLO ESQUIVEZ

No tiene ningún Informe ni pedido.

REGIDOR FELIX CARDOZA MARTÍNEZ:

Informa que hasta la fecha no se le ha hecho entrega de la documentación solicitada en la Sesión de Consejo N° 13-2025, sobre la donación del terreno del Señor Balcazar.

Interviene la Secretaria General: Señala que se ha comunicado con el Ing Aguilera sobre ese pedido y me indicó que estaba yendo ahorita al gobierno regional para hacer unas diligencias, y que a su regreso conversaría con usted sobre ello, para remitirle el informe respectivo.


Hugo Baldemar Campos Requejo
Teniente Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Interviene el regidor Hugo Baldemar Campos Requejo: Indicando que respecto a que si es una cuestión apreciativa a la administración creo oportuno de que el procedimiento de coordinación, hemos pasado el tiempo prudente, en una situación que ya ha generado una cuestión de cuestionamiento a un acuerdo, se debe reiterar con documento, para que el funcionario priorice también un requerimiento de este consejo.

Pedido:

Solicito se envíe un reiterativo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicitando la documentación requerida en sesión de consejo N° 013-2025, respecto a la donación de terreno del Señor Balcazar, en un plazo de 02 días bajo responsabilidad funcional.

REGIDORA YSABEL DEL MILAGRO RODRIGUEZ YNCIO

No tiene ningún informe ni pedido

REGIDORA CAROL AZUCENA GALINDO BACA

No tiene ningún Informe ni pedido

La secretaria general da cuenta, que se someterá a votación el pedido formulado por el señor regidore: Regidor Félix Cardoza Martinez

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El Alcalde (e) Hugo Baldemar Campos Requejo somete a votación el pedido de Regidor Félix Cardoza Martinez, el mismo que se aprobó por UNANIDAD para que pasen a la orden del día.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- ✓ PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE REQUE

Secretaría General- En esta estación a través de su intermedio alcalde cedemos el uso de la palabra a la Lic. Jesús Ramos Távora, señala que la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N°156 de la Gerencia de Desarrollo Social, se solicita, se apruebe mediante sesión del consejo, la ordenanza municipal en la cual se aprueba el Plan Multisectorial Distrital para la prevención y reducción de la anemia materno infantil en el distrito de Reque, esta herramienta nos sirve tanto como un plan de trabajo, como una línea de ruta en la cual la instancia de articulación, la IAL DIS solicita con la finalidad de poder tener ya pautadas las acciones y las actividades que esta va a dirigir en relación a lo que es el monitoreo y a lo que es la evaluación, el seguimiento y la disminución de lo que es la prevención de la anemia en lo que es materno-infantil. Para ello, con fecha 17 de diciembre del 2024, mediante el cual ustedes aprobaron la IAL DIS Reque y en la sesión del mes de mayo del 2025, en la cual se comprometió en el tema de agenda dispuesto por el AFEP, el número 10 se comprende la elaboración y la aprobación de este Plan Distrital, cuya finalidad es hacer el seguimiento, hacer lo que es el tamizaje y acciones previas con las diferentes instituciones o los establecimientos de salud en el distrito para poder hacer un monitoreo mucho más centrado, más competente y a la vez poder tomar acciones en relación a los resultados que nosotros obtengamos de esos tamizajes que se realizan. Ante ello, señores miembros del Consejo Municipal, solicito ante ustedes la aprobación de esta herramienta, la misma que nos va a fortalecer tanto a los niños, niñas y lógicamente a las madres gestantes de nuestro distrito.

b.- Secretaría General- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra al Asesor Legal Dr. Danty Vásquez, indicando que basado en la representación jurídica, señala que la Ley 26842 Ley General de Salud, señala que es importante el desarrollo humano y fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y protección en la salud. En esa medida, también la Ley 27337, la cual aprobó el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Félix Cardoza Martínez
Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tric. Enf. Vicky Aracely Tello Enríquez
Concejal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Yncio
Concejal

Hugo Baldemar Campos Requejo
Alcalde

Código del Niño y Adolescente, señala que es responsabilidad del Estado promover la salud y el Estado no solamente es el gobierno central, sino los tres niveles, gobierno central, gobierno regional y gobierno local. Esa constitución de todos los aparatos estatales de infraestructura estatal nos lleva a que los gobiernos locales debemos regular y preocuparnos por la salud, teniendo en cuenta que la Ley 27932 también nos hace responsables dentro de las competencias específicas de los gobiernos locales y en este caso del Distrito. Ahora, siendo específicos, tenemos el Decreto Supremo del 02-2024, que aprueba el Plan Multisectorial para la prevención y reducción de anemia materna e infantil en el Perú para el periodo 2024-2030.

En ese sentido, siendo ya la Municipalidad provincial a través de su Consejo Municipal, facultados para regular dicha ordenanza, la oficina técnica ha podido ver de sustento de la Gerente de Desarrollo Social, cumple con los requisitos para ser elevada al Consejo Municipal.

Interviene la Regidora Vielka Aracely Tello Esquivel: Señala que respecto a mi apreciación es sobre el trabajo que ha venido articulando lo que es un Ministerio de Salud conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Reque, es el apoyo de la institución, bueno, de la Municipalidad y parte de lo que es las enfermeras que están abocadas al trabajo para llevar y disminuir la tasa de lo que es la anemia en los niños menores de 36 meses y es mas en las gestantes y adolescentes que están embarazadas para evitar así la anemia. Agradecer también a los órganos que nos apoyan con la parte del apoyo de los que nos llegaron los hemocontroles, las microcubetas, lancetas, mostraría también el apoyo de parte de lo que es computadoras. Nada más que decir que en estas últimas reuniones que hemos tenido con la IAL del distrito hemos superado ya un poco más como lo dice, la disminución de la anemia, es poquita la disminución y se ha disminuido bastante lo que es la anemia en el Distrito. Pero para eso es un compromiso tanto de los servidores de salud y nuestros agentes comprometidos de cada sector tratar de hacer la visita domiciliaria a cada usuario que quizás está llevando, madres gestantes, familias y tratar de llevar que sea la parte final para así finalizar en este año de seguir bajando la tasa de lo que es la anemia infantil en nuestro distrito de Reque.

Interviene el Regidor Félix Cardoza Martínez: Consultando cuanto es la reducción que se ha hecho en este año o desde que empezó la gestión?

Interviene Lic. Jesús Ramos Távara: Indicando que desde que empezó la gestión hemos ido reduciéndola significativamente. En el año 2023 para el 2024 nos pidieron un basal de 15%, nosotros logramos el 13%. Para el 2024 nos pidieron el 12% y hemos logrado el 9.4%. Para este año se nos pide el 9% pero igual nuestra meta es ir más allá del 8%.

Interviene Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo: Consultando ¿Y ese porcentaje cómo se logra a través de todas las herramientas o la logística que se desplaza con el respaldo de esta documentación?

Interviene Lic. Jesús Ramos Távara: Existe una data que nos envía GERESA en cuanto a los tamizajes que se realizan en el Centro de Salud y el seguimiento que se hace a los niños y a las madres en fase de gestación, hay que tener en cuenta que cuando las madres están en fase de gestación se les hace un seguimiento. Dentro de esa línea de intervención y seguimiento que se le hace está el tamizaje de hemoglobina, dentro de ello se define si está o no en condición de anemia. Todos esos datos se revela, se va al sistema y el sistema a nosotros nos arroja cuánto es lo que tiene el distrito. Si bien es cierto el Centro de Salud no tiene un distrito que ha venido reduciendo significativamente la anemia pero la idea no es reducirla, la idea es eliminarla. Y creo que en función a eso es que se derivan esa serie de acciones que no solamente nos comprometen a Reque como distrito sino también a toda la provincia de Chiclayo. En este caso cuando estamos involucrados con los factores de seguimiento y de evaluación por parte del Pacto Regional. En base a ello, ellos nos envían todo lo que son los indicadores no solamente de lo que es anemia, sino también en CREF, sino también en Materno Infantil, lo que es los pactos institucionales, lo que es vacunación, lo que es el DNI. Todos esos son una serie de indicadores, inclusive hasta de educación también en los cuales nosotros nos ven diariamente, o sea mensualmente nos evalúan. A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Félix Cardoza Martínez

Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Hugo Baldemar Campos Requejo

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y

RECURSOS HUMANOS

Lic. Carol Aracely Galindo Baca
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD

excepción de anemia, que nosotros sí lo manejamos prácticamente a ciegas porque a nosotros nos dan estadísticas, más no nos dan nombres para hacer el seguimiento dado que es una información susceptible y que solamente la maneja el Centro de Salud. Entonces en ese sentido lo que nosotros hacemos en ese caso no podemos decir, que fulano no tiene anemia, lo que nosotros podemos decirle, licenciada, ¿qué necesita usted para que el niño que tiene anemia, que usted lo ha identificado, que el Centro de Salud lo ha identificado, pueda hacer su seguimiento, pueda hacer su tamizaje, pueda hacer su control, o pueda hacerle la visita si es que está cumpliendo con los lineamientos para que esta situación adversa mejore. Entonces eso es lo que nosotros podemos realizar.

La secretaria general da cuenta, que se someterá a votación el pedido formulado por el señor regidor: Regidor Félix Cardoza Martinez

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El Teniente Alcalde Hugo Baldemar Campos Requejo se somete a votación el pedido del Regidor Félix Cardoza Martinez, el mismo que se aprobó por UNANIMIDAD para que pasen a la orden del día.

- a. Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde (e) Hugo Baldemar Campos Requejo.- Por lo que, después de haber escuchado el debate del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MULTISECTORIAL DE PREVENCIÓN DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE REQUE, el mismo que ha sido aprobado por UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan Multisectorial de Prevención de la Anemia Materno Infantil del Distrito de Reque

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes.

No existiendo otro punto de agenda a tratar en la presente sesión el señor Teniente Alcalde, agradece la asistencia de los señores regidores y se da por finalizada la sesión, siendo las 12:21 horas del mismo día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y
FISCALÍA, ASUNTOS JURÍDICOS Y TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Virelia Aracely Tello Esquivas
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. I.M. Ysabel Del Almagro Rodríguez Yncio
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

[Firma]